

Infórmate bien: 4 pasos a seguir ante una posible negligencia médica

Atenta, porque si tienes dudas sobre cómo actuar o estás un poco perdida en este tema, estos consejos te ayudarán...

En la sanidad actual en España, debido a los tiempo de crisis que atraviesa, se observa **una disminución en la contratación de personal médico así como en la solicitud de pruebas (análisis, radiografías, etc.)** que, a su vez, también tardar en llegar al paciente en forma de resultados. Todo ello ocurre con frecuencia, a pesar de la alta calidad del sistema sanitario en general.

Esto significa que puede haber una acumulación de más pacientes por médico, un mayor retraso en la concertación de visitas con especialistas, esperas donde la persona no sabe los resultados de sus pruebas y donde la dolencia se puede agravar por el tiempo, colapso en las urgencias hospitalarias... y finalmente como consecuencia **un mayor número de errores o retrasos en el diagnóstico de la enfermedades**. Ya hemos visto en el cine muchos casos (*Lorenzo's Oil, Dallas Buyers Club, Philadelphia...*), pero la vida no es como en las películas, y hay que estar informada para saber cómo actuar...

Si por las razones que acabamos de mencionar, un paciente sufriera un perjuicio para su salud, existe una salida para paliar el daño -al menos emocional y económicamente-: utilizar servicios legales especializados. Junto con la especialista Margarita Martín, abogada de [Grupo Médico-Legal Bcn](#), **repasamos los derechos del paciente así como los principales pasos a seguir en caso de que creamos que hemos sido víctimas de una negligencia médica.**

Derechos del paciente

Si llegado el momento, un paciente se encuentra en esta situación y la vive personalmente, ha de saber que tiene unos derechos básicos:

- En primer lugar, a que le den la **atención médica adecuada y que el tiempo de espera en las visitas no se alargue más de lo debido** (según la gravedad de su caso).
- Asimismo, el paciente tiene derecho a que la atención médica se realice **con todos los medios técnicos y científicos** de que dispone la sanidad. Por tanto, el médico ha de poner todos los medios existentes para curar a los enfermos, y si no los tiene a su alcance (porque en el ambulatorio o en el hospital al que ha acudido no dispone de ellos), se ha de ofrecer al enfermo el traslado a otro centro dónde sí los tengan.
- En cuanto a las pruebas, la persona ha de estar **informada de las diferentes alternativas** que existan para su curación, y de este modo que pueda escoger la que considere más adecuada, conociendo los riesgos y beneficios del tratamiento y, a ser posible, el pronóstico más probable. En este sentido, se puede pedir siempre una segunda opinión y también se puede solicitar una copia del historial clínico.

Normalmente estos derechos se respetan, pero en caso de que no ocurriera, y si se producen lesiones, se puede reclamar. La justicia, tal como se ha demostrado en muchas sentencias, establece que si efectivamente se prueba que ha habido una negligencia médica, **el paciente o sus familiares tienen derecho a que se les indemnice.**

Pasos si nos encontramos ante una posible negligencia médica

El primer paso es solicitar una copia de nuestra historia clínica completa, y por ley los médicos han de entregarla al paciente cuando éste la pida. Este documento debe contener los resultados de todas las pruebas que se nos hayan practicado, tanto imágenes como el informe donde se valoran. Por otro lado, en el historial no deben faltar las anotaciones que el médico ha hecho de todas las visitas (fechas, motivo de la consulta, etc.).

Si nos hemos sometido a una cirugía, **también se nos ha de entregar la llamada “hoja quirúrgica” y el documento de consentimiento informado que entonces firmamos.** La mayoría de los hospitales y centros de asistencia médica entregan esta documentación sin problema pero hay algunos que, incumpliendo la ley, se niegan a entregarla o lo hacen parcialmente. Si nos encontramos en esta situación, hay que volver a pedirla de manera que quede constancia de nuestra petición, por ejemplo, enviándola por burofax o con un escrito que pase por un registro, quedándonos con una copia para nosotros. De esta manera, si persiste la negativa, se puede poner una denuncia ante la Agencia Catalana de Protección de Datos que impondrá una sanción al médico, al centro sanitario o al hospital en cuestión. En cualquier caso, también se puede solicitar ante un juzgado, y el juez les requerirá para que la entreguen.

En segundo lugar, hay ponerse en contacto con un **despacho de abogados especializados en negligencias médicas.** La especialización del letrado es importante porque sólo así nos podrá indicar profesionalmente y según sus conocimientos y experiencia (antes de interponer una demanda) si realmente en nuestro caso se ha producido una actuación médica imprudente o errónea por la que podamos reclamar, y qué posibilidades de éxito tenemos. Si se dan todos los elementos para **tramitar la demanda**, el bufete de abogados que hemos contratado procede a interponerla ante el juzgado.

Si al final, judicialmente se da la razón al paciente o a sus familiares - mediante **sentencia**- quedará reconocido que los médicos se equivocaron y que nos corresponde una indemnización, que en casos por ejemplo de secuelas graves, es necesaria para poder tener al menos una correcta calidad de vida futura.

Mutuas, implantes dentales y cirugía estética

Mención aparte merece la asistencia médica que recibimos a través de las mutuas de salud. **Cuando se produzca una negligencia médica -cometida por los médicos que pone la mutua a nuestra disposición o que ha ocurrido en uno de sus centros hospitalarios elegidos- la misma mutua es la que ha de responder.** Esto se debe a que, por contrato, la entidad se comprometió a garantizar una correcta prestación, y como consecuencia está obligada a responder por la defectuosa elección de los profesionales y centros sanitarios que ofrece a sus clientes.

Y cuando se sufre un problema de salud tras implantes en odontología o intervenciones de cirugía estética, en estos casos (donde no se pretende “curar” sino satisfacer una demanda de su cliente para una mejora personal), **el médico responde por un resultado defectuoso**, a no ser que aporte pruebas de que lo que ha ocurrido no ha sido debido a su práctica médica y a que informó con toda claridad al cliente - que no paciente- de que esto podía producirse.

Artículo elaborado por Margarita Martín Filgueira, abogada especialista en negligencias médicas del [Grupo Médico-Legal Bcn](#).